

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 OCT 2018

VISTO la nota presentada por la Vicerrectora del Turno Vespertino del Colegio Provincial Dr. José María Sobral de la ciudad de Ushuaia, Prof. Eva Alejandra COÑOCAR ANDRADE, D.N.I. N° 25.075.733; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden el viaje de estudio a las Cataratas del Iguazú, Provincia de Misiones de los alumnos de 6° año con orientación en turismo de dicho colegio, debido a que no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Vicerrectora del Turno Vespertino del Colegio Provincial Dr. José María Sobral de la ciudad de Ushuaia, Prof. Eva Alejandra COÑOCAR ANDRADE, D.N.I. N° 25.075.733.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Vicerrectora del Turno Vespertino del Colegio Provincial Dr. José María Sobral de la ciudad de Ushuaia, Prof. Eva Alejandra COÑOCAR ANDRADE, D.N.I. N° 25.075.733; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1476/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo